

Límites Localidades

Transcripción y adaptación del texto de la ordenanza N° 2096

Caseros: FFCC Urquiza, Diag. 53 - Williams, Diag. 52 - Asamblea, 532 - Bonifacini, 515 - Lisandro de la Torre, Diag. 45 - Del Pacífico (hoy 548 - Nicaragua), continuación imaginaria 446 - Unión, 325 - A. Thomas (hoy Benito Ferro), 604 - Justo José de Urquiza, 283 - M. T. de Alvear, Diag. 60 - República, 600 - Pte. Kennedy (hoy Diag. Stephenson), 738 - Misiones (hoy 600 - Pte. Kennedy, extensión de Misiones), 703 - Aviadora Lorenzini, 834 - Pte. Perón, 801 - A. de la Vega (hoy Murialdo), 530 - Esquiú, 569 - Las Gaviotas, 522 - Fray Justo Santa María de Oro, 537 - General Hornos.

Ciudadela: 247 - General Julio A. Roca, 212 - Dardo Rocha, 273 - Besares, 222 - San Ignacio, 283 - Marcelo T. de Alvear, Diag. 20 - Avda. República, Diag. 10 Avda. Díaz Vélez, Avda. General Paz.

Ciudad Jardín Lomas del Palomar: Diag. 80 - Antártida Argentina, 834 - Pte. Perón, 703 - Aviadora Lorenzini, 738 - Misiones (hoy 600 - Pte. Kennedy, extensión de Misiones), 600 - Pte. Kennedy (hoy Diag. Stephenson), Diag. 60 - República, 744 - Marconi, Prolongación imaginaria Combate Pavón, - Avda. Márquez.

Churrucá: Río Reconquista, 938 - Gabino Ezeiza, Ruta Nacional N° 8 (hoy Av. Eva Duarte de Perón), prolongación imaginaria de 954 - Pte. Perón hasta Río Reconquista.

El Libertador: Río Reconquista, Gral. Lavalle, Ruta Nac. N° 8, 938 - Gabino Ezeiza y su prolongación imaginaria hasta el Río Reconquista.

José Ingenieros: 283 - M. T. de Alvear, 222 - San Ignacio, 271 - Avda. Militar (desestimada para coincidir con Ciudadela), 214 - Barragán (desestimada para coincidir con Ciudadela), 273 - Besares, 212 - Dardo Rocha, 322 - Francisco Beiró (calle desconocida, desestimada para coincidir con Ciudadela), 210 - Manzoni (desestimada para coincidir con Ciudadela), 247 - Gral. Julio A. Roca, Avda. Gral. Paz, 322 - Rotarismo Argentino.

Loma Hermosa: Ruta Nac. N° 8, Gral. Lavalle, 853 - Avda. Marquez, 946 - Río Deseado (hoy Hugo del Carril).

Martín Coronado: 853 - Avda. Marquez, 818 - Campo de Mayo, 522 - Fray Justo Sta. María de Oro, 569 - Las Gaviotas, 530 - Fray M. Esquiú, 312 - Lope de Vega (hoy 801 - Murialdo), 834 - Pte. Perón, Diag. 80 Antártida Argentina.

Once de Septiembre: Ruta Nacional N° 8, 946 - Río Deseado (hoy Hugo del Carril), 947 - 1° de Mayo, 954 - Pte. Perón.

Pablo Podestá: 937 - Florida y su prolongación imaginaria hasta la ruta Nac. 201 (hasta Combate de Pavón que es el límite del municipio), 946 - Río Deseado (hoy Hugo del Carril), 835 - Avda. Marquez, Combate de Pavón.

Remedios de Escalada de San Martín: Río Reconquista, 954 - Pte. Perón, 947 - 1° de Mayo, 946 - Río Deseado (hoy Hugo del Carril), 937 - Florida y su prolongación imaginaria hasta Combate de Pavón, Combate de Pavón.

Sáenz Peña: 400 - Senador Bordabehere (y su extensión hasta Gral. Paz, o Vías del Ferrocarril Urquiza), 425 - Rodríguez Peña, 428 - Neuquén, Diagonal 40 - Nicaragua (hoy Landín, y su extensión hasta Gral. Paz o Vías del Ferrocarril San Martín), Avda. Gral. Paz.

Santos Lugares: 400 - Senador Bordabehere, Diag. 53 - A. Williams, Diag. 52 - Asamblea, 532 - Bonifacini, 515 - Lisandro de la Torre, Diag. 45 - Del Pacífico (hoy 548 - Nicaragua), continuación imaginaria 446 - Unión, 325 - A. Thomas (hoy Benito Ferro), Diag. 45 - Del Pacífico (hoy 548 - Nicaragua), 428 - Neuquén, 425 - Rodríguez Peña.

Villa Bosch: 853 - Avda. Marquez, 800 - Triunvirato, Diag. 50 - Miguel Angel, Gral. Hornos, 522 - Fray Justo Sta. María de Oro, 818 - Campo de Mayo.

Villa Raffo: Vías del Ferrocarril Gral. San Martín, 325 - Alvarez Thomas, 604 - Avda. Urquiza, (falta M. T. de Alvear para coincidir con límite de José Ingenieros,) 322 - Rotarismo Argentino, Avda. Gral. Paz.

TESTIMONIO

VISTO:

El expediente CON 2589/89 presentado por el Concejal Roberto Surra del Bloque del Frente Renovador Peronista, referente a la necesidad de definir debidamente los límites de cada una de las localidades del Partido de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que los límites que rigen actualmente y según consta en las categorías existentes, no coinciden con los cotidianamente reconocidos por la comunidad.

Que muchas de las líneas divisorias tomadas anteriormente, carecen hoy de sentido, bien por las alteraciones demográficas, bien por las diferencias existentes entre la estructura vial de entonces con la actual.

Que los antecedentes legislativos existentes deben ser actualizados a los efectos de la organización municipal.

Que corresponde al Consejo Deliberante establecer los límites de las localidades en un todo de acuerdo con el artículo 28, Inciso 6a de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por todo ello, el Honorable Consejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

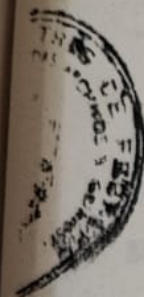
ORDENANZA

Artículo 1º: Fijanse como límites de las localidades de nuestro Partido, las siguientes ordenanzas:

- a) CASEROS: Vías del Ferrocarril Gral. Urquiza, Diag. 93-Williams, Diag. 52-Asamblea, 532-Bonifacini, 915-Lisandro de la Torre, Diag. 45-Del Pacífico, continuación imaginaria 446-Unión, 325-A. Thomas, 604-Justo José de Urquiza, 283-M.T. de Alvear, Diag. 60-República, 600-Pto. Kennedy, 738-Misiones, 703-Aviadora Lorenzini, 834-Pto. Perón, 801-A. de la Vega, 530-Esquín, 569-Las Gaviotas, 922-Fray Justo Santa María de Oro, 937-General Hornos.
- b) CIUDELA: 247-General Julio A. Roca, 212-Dardo Rocha, ²⁷³237-Besares, 222-San Ignacio, 283-Marcelo T. de Alvear, Diag. 20-Avda. República, Diag. 10-Avda. Díaz Vélez, Avda. General Paz.
- c) CIUDAD JARDIN LOMAS DEL PALCIAR: Diag. 80-Antártida Argentina, 834-Pto. Perón, 703-Aviadora Lorenzini, 738-Misiones, 600-Pto. Kennedy, Diag. 60-República, 744-Marconi, Prolongación imaginaria Combate Perón, - Avda. Márquez.
- d) CHERVENKA: Río Reconquista, 938-Cabino Escoba, Ruta Nacional N° 8 y



CONCEJO
EL VIEJO RAFFO: Vías del Ferrocarril Gral. San Martín, 323-Alvarez Tho
mas, 304-Avda. Urquiza, 322-Rotarismo Argentino, Avda. Gral. Paz.



Artículo 2º: Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza
serán devengados de la partida correspondiente al ejercicio de
gastos vigente.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, hecho, ar-
chivase.

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
TRES DE FEBRERO, DURANTE LA SEGUNDA SESION DE PRORROGA, A LOS VEINTITRES
DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.--

MAA

HUMBERTO V. OLMEDO
SECRETARIO
H. C. D.



IRLANDO A. ZICARELLI
VICEPRESIDENTE 1º
A CARGO DELA PRESIDENCIA
H. C. D.